

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Exterior de España para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Central. Madrid. Cra. San Jerónimo, 36. 01-19-01.
 Agencia. Madrid. Goya, 41. 01-19-02.
 Agencia. Madrid. Sagasta, 11. 01-19-03.
 Agencia. Madrid. Avda. José Antonio, 73. 01-19-04.
 Agencia. Madrid. Montero, 10. 01-19-05.
 Agencia. Madrid. Alcalá, 24. 01-19-06.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Sucursal. Alicante. Explanada de España, 16. 04-7-01.
 Sucursal. Orihuela. Colón, 3. 04-7-02.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Sucursal. Oviedo. Pelayo, 2. 06-6-01.
 Sucursal. Avilés. Marqués de Teverga, 4. 06-6-02.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Sucursal. Badajoz. Meléndez Valdés, 24. 08-8-01.
 Sucursal. Mérida. Santa Eulalia, 21. 08-8-02.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Sucursal. Palma de Mallorca. Anselmo Clavé, 7. 09-5-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal. Barcelona. Paseo de Gracia, 19. 10-16-01.
 Agencia. Barcelona. Pza. Comercia, 5. 10-16-02.
 Agencia. Barcelona. Avda. José Antonio, 557. 10-16-03.
 Agencia. Barcelona. Vía Layetana, 25. 10-16-04.
 Agencia. Barcelona. Balmes, 170 bis. 10-16-05.
 Agencia. Barcelona. Provenza, 295. 10-16-06.
 Agencia. Barcelona. Gerona, 35. 10-16-07.
 Sucursal. Mataró. Rambla del Generalísimo, 62. 10-16-08.
 Sucursal. Sabadell. Rambla del Caudillo, 74. 10-16-09.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Sucursal. Castellón. Pza. de la Paz, 7. 14-6-01.
 Sucursal. Burriana. Cervantes, 8. 14-6-02.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Sucursal. Palafrugell. Constanza, 1. 18-9-01.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Sucursal. San Sebastián. Avda. de España, 13. 21-9-01.
 Sucursal. Eibar. Ibarrecruz, 2. 21-9-02.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Sucursal. Huelva. Gran Vía, 2. 22-5-01.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Sucursal. Las Palmas. Viera y Clavijo, 33. 26-8-01.
 Sucursal. Puerto de la Luz. León y Castrillo, 432. 26-8-02.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Sucursal. Murcia. Avda. José Antonio, 11. 32-11-01.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Sucursal. Sta. Cruz de Tenerife. Valentín Sanz, 9. 38-7-01.
 Sucursal. La Orotava. Carrera, 17. 38-7-02.
 Sucursal. Puerto de la Cruz. Plaza Gral. Franco, 8. 38-7-03.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sucursal. Sevilla. Francisco Rioja, 26. 41-14-01.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Sucursal. Reus. Llovera, 62. 43-8-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sucursal. Valencia. Pintor Sorolla, 1. 46-13-01.
 Agencia. Valencia. J. J. Domínguez, 4. 46-13-02.
 Sucursal. Alcira. Mayor Sta. Catalina, 46-13-03.
 Sucursal. Gandia. Paseo de las Germanias, 15. 46-13-04.
 Sucursal. Sueca. Rey Don Jaime, 13. 46-13-05.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Sucursal. Bilbao. Gran Vía, 13. 48-11-01.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Sucursal. Zaragoza. Pza. de España, 6. 50-10-01.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Sucursal. Gijón. Pza. José Antonio, 4. 61-7-01.

Demarcación de Hacienda de Ceuta

Sucursal. Ceuta. Avda. José Antonio, 5. 62-5-01.

Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera

Sucursal. Jerez. Pza. Gral. Primo de Rivera, 9. 63-7-01.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Sucursal. Vigo. Colón, 8. 66-7-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Banca March (Autorización número 22).

Visto el escrito formulado por la Banca March, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banca March, S. A., para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Baleares

Central. Palma de Mallorca. Calle San Miguel, 17. 09-6-01.
 Agencia. Palma de Mallorca. Sindicato, 193. 09-6-02.
 Agencia. Palma de Mallorca. Pza. Pío XII, 6. 09-6-03.
 Sucursal Felanitx. Mayor, 51. 09-6-09.
 Sucursal Inca. Gral. Franco, 8. 09-6-05.
 Sucursal Manacor. Gral. Franco, 21. 09-6-06.
 Sucursal Lluchmayor. Gral. Franco, 8. 09-6-07.
 Sucursal La Puebla. Plaza, 85. 09-6-08.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal. Tarrasa. Mayor, 18. 10-17-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Castellano (Autorización número 22).

Visto el escrito formulado por el Banco Castellano, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Castellano para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Pza. Santa Ana, 4. 01-20-01.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Sucursal. Palencia. Don Sancho, 3. 35-6-01.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Sucursal. Segovia. Azoguejo, s/n. 40-4-01.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Central. Valladolid. Victoria, 12. 47-7-01.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Sucursal. Zamora. Pza. Sagasta, 3. 49-4-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos de «Epifanio Rídruejo, S. A., Banqueros» (Autorización número 24).

Visto el escrito formulado por «Epifanio Rídruejo, S. A. Banqueros», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Epifanio Rídruejo, S. A., Banqueros», para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Soria

Central. Soria. General Mola, 15. 42-4-01.

Sucursal. Almazán. García Castellanos. 42-4-02.

Sucursal. Berlanga de Duero. Mayor, s/n. 42-4-03.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Crédito e Inversiones (Autorización número 25).

Visto el escrito formulado por el Banco de Crédito e Inversiones, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Crédito e Inversiones, S. A., para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Montera, 45. 01-21-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Diputación, 273. 10-18-01.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Presidenta de la Obra Social y Cultural Sopena para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 25 septiembre 1964.

Peticionaria: Presidenta de la Obra Social y Cultural Sopena, con domicilio en Toledo, Cerro de Gracia, 3.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de febrero de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Chevrolet-Corvaire», matrícula 356.666, número de motor TO909Z y de bastidor 00769KI00202, valorado en 200.000 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de 25 de febrero de 1965.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado será por cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional exclusivamente por los directores de la Obra.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.471-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.260.

De orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 25 de junio de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.260, promovido por Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Vizcaya contra Orden de este Departamento de 23 de octubre de 1962, sobre fijación de los límites del casco urbano de la villa de Bilbao a efectos de transportes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, desestimamos también el recurso mismo seguido a instancia del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Vizcaya contra Orden ministerial de Obras Públicas dictada en 23 de octubre de 1962, delimitativa del casco urbano de Bilbao a efectos de transportes; declaramos ser la misma conforme a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y no hacemos especial imposición de costas.»

Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Oficial Mayor, Antonio Rodríguez Garrido

ORDEN de 28 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.056.

De orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 1 de julio de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.056, promovido por «Carbonos Isidoro Rodríguez, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1963, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 15 de diciembre de 1962, desestimatoria a su vez del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España de 27 de junio de